RESOLUCIÓN No 121
(05 de abril de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA. CAUSAL: DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, MODALIDAD VIRTUAL, **No. SAS-CN-001-2024**, cuyo objeto lo constituye el **" SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA."**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993. Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de Cravo Norte, Arauca, emitió estudios y documentos previos en donde evidenció la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

Que, en vista de la necesidad anterior, se procedió a estructurar proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada. Causal: adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Procedimiento de subasta inversa, modalidad virtual **No. SAS-CN-001-2024**. Dicho proceso se publicó el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que una vez finalizo el término de traslado y oportunidad para presentar observaciones, la entidad expidió resolución No. 107 del 19 de marzo de 2024" *POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA VIRTUAL*, **No. SAS-CN-001-2024**, CUYO OBJETO ES "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**

Que en el Pliego de condiciones del presente proceso se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, su regulación jurídica, la determinación de factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos reglamentarios.

Que la entidad, se acoge al informe consolidado emitido por el Comité evaluador de la propuesta presentada en el procedimiento de subasta inversa modalidad virtual **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA."**

Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 02000048 del 27 de febrero de 2024 expedido por la secretaria de hacienda y tesorería, correspondiente a los siguientes rubros presupuestales:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**02000048 de 27/02/2024**
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.02 suministro de combustible, aceites y lubricantes para la operación y funcionamiento de la maquinaria amarilla del municipio de Cravo norte

Que en la página del SECOP II, se publicó y se corrió traslado del proceso de contratación en donde se presentó el oferente: ESTACIÓN DE SERVICIO EL ACEITE SAS NIT_: 901318938-8 R/L: CLOROMIRO SANTOYA ALARCON identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.458.168 expedida en Cravo Norte

Que, de acuerdo a los pliegos de condiciones, la propuesta se trasladó al comité asesor evaluador para su análisis. El día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el comité asesor emitió informe de evaluación.

Que, mediante publicación de los criterios evaluados, se realizó determinación de criterios habilitación en la subasta, la misma se circunscribió a lo previsto en el numeral 5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015.

Que el día cinco (05) de abril de 2024 se realiza la apertura del sobre económico y el comité evaluador verifica el contenido de la misma la cual no supera el presupuesto oficial.

Que la propuesta que presentó ESTACIÓN DE SERVICIO EL ACEITE SAS NIT_: 901318938-8 R/L: CLOROMIRO SANTOYA ALARCON identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.458.168 expedida en cravo norte , CUMPLIÓ con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, la ficha técnica se circunscribió a la que emitió la entidad y su oferta fue igual al valor del proceso, esto es: **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($78.883.875,00) MCTE.**

El municipio de Cravo Norte acogerá la recomendación del comité asesor evaluador y adjudicará el proceso Contractual al proponente: presentó ESTACIÓN DE SERVICIO EL ACEITE SAS NIT_: 901318938-8 R/L: CLOROMIRO SANTOYA ALARCON identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.458.168 expedida en cravo norte

En mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Cravo norte

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada. Causal: DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, MODALIDAD VIRTUL, **No. SAS-CN-001-2024**, cuyo objeto lo constituye el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.** Al oferente. ESTACIÓN DE SERVICIO EL ACEITE SAS NIT_: 901318938-8 R/L: CLOROMIRO SANTOYA ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No 1.117.458.168 expedida en Cravo Norte, por un valor **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($78.883.875,00) MCTE.** En un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**

TRD 100.51 **Continuación de Resolución de Adjudicación No 121 del 05 de abril de 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente ganador, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cravo Norte, Arauca a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

(ORIGINAL FIRMADO POR)
NILSON NORFAIDE CASTILLOS CISNEROS
Alcalde Municipal de Cravo Norte

Proyectó	Yoel Gonzalo Ojeda Robins Profesional de Apoyo Cps. No 044-2024	
Reviso Aspectos Técnicos	Miguel Fernando Martínez Bernal Secretario de planeación y obras públicas	
Revisó Aspectos Jurídicos	Judith Mora Asesora Jurídica Cps No 001-2024	